PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Wilson Bastos Delgado – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-01195 de 2026 y Acta de Posesión 203 del 20 de abril de 2026, quien cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos hasta el 19 de julio de 2026.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, tiene como finalidad invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta de formación profesional integral, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En este marco, la Entidad debe garantizar las condiciones adecuadas para la prestación del servicio público a su cargo, lo cual implica asegurar que los ambientes de formación, áreas administrativas y demás espacios institucionales se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, salubridad y confort.

En desarrollo de dicha función, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander, en el marco del proceso de Infraestructura y Logística, debe adelantar las acciones necesarias para la administración, conservación, mantenimiento y sostenibilidad de su planta física y de los equipos que soportan la operación institucional. Aunque este proceso corresponde a un apoyo a la gestión, su adecuada ejecución incide directamente en el cumplimiento de la misión institucional, en tanto permite garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades de formación y administrativas.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra alineada con el proyecto de inversión asociado a la posición del catálogo de gasto C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 “Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas -

desarrollo integral de la planta física del SENA a nivel nacional", orientado a la conservación y mantenimiento de las sedes de la Entidad.

En este contexto, el CIDM requiere contratar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de los sistemas de aire acondicionado instalados en sus instalaciones y subsedes, toda vez que dichos equipos resultan indispensables para mantener condiciones técnicas y ambientales adecuadas en los espacios donde se desarrollan actividades misionales y de apoyo. Se evidencia que un número significativo de estos equipos cuenta con una antigüedad aproximada de diez (10) años, lo cual ha generado desgaste natural de sus componentes, disminución en su eficiencia y la necesidad de intervenciones técnicas frecuentes. Así mismo, durante la vigencia 2024 fueron incorporados nuevos equipos que, pese a su reciente adquisición, requieren mantenimiento preventivo periódico con el fin de preservar su vida útil y garantizar su adecuado funcionamiento.

El adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización permite mantener condiciones óptimas de temperatura, ventilación y salubridad, prevenir daños mayores en los equipos, evitar interrupciones en la prestación del servicio, proteger la infraestructura tecnológica y física, y salvaguardar el bienestar de aprendices, funcionarios, contratistas y usuarios en general. En igual sentido, la ejecución del mantenimiento debe realizarse conforme a la normativa técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, particularmente en lo relacionado con el manejo de sustancias refrigerantes, control de fugas, disposición de residuos peligrosos, uso eficiente de la energía y ejecución segura de actividades que impliquen riesgo, tales como trabajo en alturas.

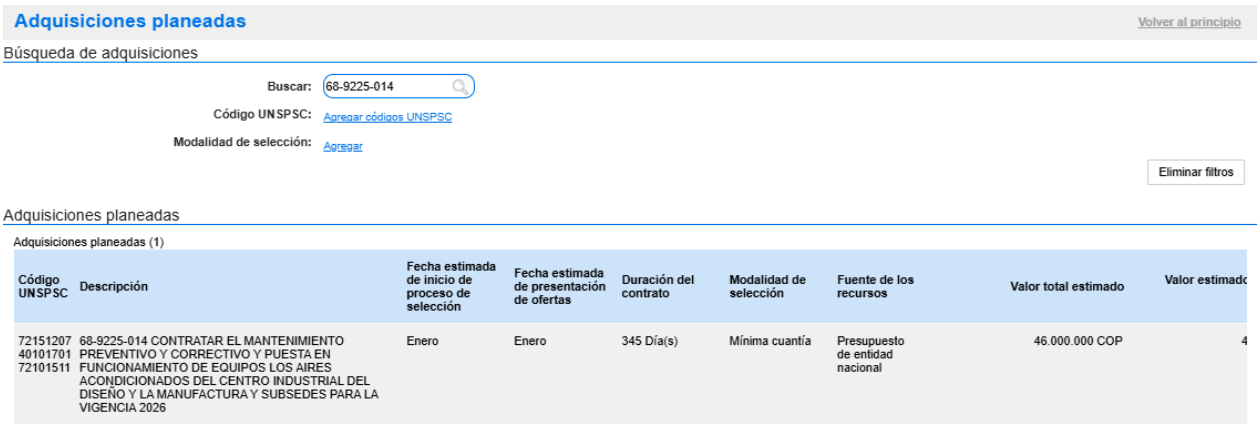
De otra parte, la Entidad no cuenta con personal de planta con la idoneidad técnica requerida para ejecutar este tipo de actividades especializadas, ni con los equipos, herramientas e insumos necesarios para ello, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que garantice la prestación integral del servicio.

Frente a las alternativas que ofrece el mercado, se determina que la contratación de una persona natural o jurídica con e idoneidad en el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado constituye la opción más adecuada, en la medida en que permite contar con personal calificado, equipos especializados y capacidad técnica para la ejecución de actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos. Esta alternativa resulta más eficiente y proporcional frente a otras opciones, como la reposición total de los equipos, dado que la necesidad actual se orienta a garantizar su conservación, funcionamiento y sostenibilidad.

Finalmente, se precisa que la necesidad es de carácter recurrente, toda vez que los sistemas de aire acondicionado requieren mantenimiento periódico para asegurar su adecuado desempeño y evitar su deterioro prematuro. La ausencia de estas actividades puede generar mayores costos a futuro por concepto de reparaciones mayores o reposición de equipos, así como afectaciones en la continuidad del servicio institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la fila 3670, Línea 68-9225-014 de la actualización No. 8 del Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado por la Dirección Regional del SENA Santander:



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	72101511	Servicios de instalación, mantenimiento o reparación de aires acondicionados
2	D	40101700	Equipos de enfriamiento y aire acondicionado

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como alcance la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM y sus subsedes, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante la vigencia 2026.

El alcance comprende la atención técnica de los equipos existentes, de conformidad con la relación establecida por la Entidad, incluyendo actividades de diagnóstico, limpieza, revisión, ajuste, reparación y recarga de refrigerantes cuando

sea necesario, así como la atención de fallas y la ejecución de las intervenciones requeridas para asegurar la operatividad de los sistemas de climatización.

De igual manera, se incluyen las acciones necesarias para la reposición de componentes contemplados en la bolsa de repuestos definida por la Entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, así como la ejecución del servicio bajo criterios de eficiencia operativa, continuidad del servicio y conservación de los equipos.

El contratista deberá garantizar que la ejecución del servicio se realice conforme a la normatividad técnica aplicable, así como a las disposiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes, particularmente en lo relacionado con el manejo de refrigerantes, gestión de residuos y buenas prácticas de uso eficiente de la energía.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene como finalidad la contratación del mantenimiento integral de los sistemas de aire acondicionado del CIDM y sus subsedes vigencia 2026, garantizando su adecuado funcionamiento, eficiencia operativa y conservación.

El alcance técnico del servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes áreas del Centro de Formación y sus subsedes, conforme a las necesidades identificadas por la entidad.

El mantenimiento integral de los sistemas de aire acondicionado incluye como mínimo las siguientes actividades:

Limpieza de unidades interiores (evaporadores), incluyendo filtros, bandejas de condensado y sistemas de drenaje.
Limpieza de unidades exteriores (condensadores), retiro de obstrucciones y limpieza de serpentines.
Revisión, ajuste y verificación de conexiones eléctricas y componentes asociados.
Inspección del sistema de ventilación, motores y elementos mecánicos.
Detección y corrección de fugas de refrigerante.
Recarga de gas refrigerante cuando sea requerido para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos.
Pruebas de operación y verificación de parámetros técnicos de funcionamiento.

Ejecución de mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o averías en los equipos.
Suministro e instalación de repuestos cuando se requiera para el correcto funcionamiento del sistema (según bolsa de repuestos).

- El contratista deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:
- El correcto funcionamiento de los equipos intervenidos durante la vigencia del contrato.
- La ejecución de los mantenimientos conforme a las recomendaciones del fabricante y buenas prácticas técnicas del sector.
- La disponibilidad de personal técnico idóneo y con experiencia para la ejecución de las actividades.
- La atención oportuna de fallas y requerimientos correctivos durante la vigencia contractual.
- La coordinación previa con la supervisión del contrato para la ejecución de actividades que puedan afectar la operación normal de las áreas.

BOLSA DE PRODUCTOS					
ITEM	**DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**UNSPSC**
1	Panasonic, 18.000 BTU, gas R410A	Almacén	unidad	3	72101511
2	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410A	Lactancia	unidad	3	72101511
3	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410A	Enfermería	unidad	3	72101511
4	LG, 12.000 BTU, gas R22	Emprendimiento	unidad	3	72101511
5	Olimpo, 24.000 BTU, gas R410	subestación	unidad	3	72101511
6	LG, 12.000 BTU, gas R22	Certificación de competencia laboral	unidad	3	72101511
7	Temp Blue, 60.000 BTU, gas R410	Cisco	unidad	3	72101511
8	LG, 12.000 BTU, gas R22	Atención cliente	unidad	3	72101511
9	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410A	Sistemas-ENLACE	unidad	3	72101511
10	Olimpo, 24.000 BTU, gas R410	Coord Académica	unidad	3	72101511
11	Viking, 36.000 BTU, gas R410A	Sala de dibujo	unidad	3	72101511
12	Ecox, 24.000 BTU, gas R410A	Calzado y marroquinería	unidad	3	72101511
13	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410A	Mesanine de joyería	unidad	3	72101511
14	LG, 17.000 BTU, gas R410A	Lasser	unidad	3	72101511
15	LG-NEOPLASMA, 36.000 BTU, gas R22	música Y danzas	unidad	3	72101511
16	KALEY 12000Btu, 12.000 BTU, gas R410	Contenedor	unidad	3	72101511
17	MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, gas R410	Bienestar	unidad	3	72101511
18	LG, 17.000 BTU, gas R410	Lab de concretos	unidad	3	72101511
19	LG, 17.000 BTU, gas R410	Lab de concretos	unidad	3	72101511
20	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410A	Lab de gases 2 piso	unidad	3	72101511
21	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410A	Gasodomésticos	unidad	3	72101511
22	LG, 24.000 BTU, gas R22	laboratorio de gases 1 piso	unidad	3	72101511
23	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410	Gestión curricular, infraestructura	unidad	3	72101511

24	Temp Blue, 12.000 BTU, gas R410A	Subdirección secretaria	unidad	3	72101511
25	MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, gas R410	Subdirección	unidad	3	72101511
26	Panasonic, 12.000 BTU, gas R410	sala de juntas	unidad	3	72101511
27	YORK, 17.000 BTU, gas R410A	Coord de formación	unidad	3	72101511
28	Viking, 36.000 BTU, gas R410A	Ambiente 303 convencionales confecciones	unidad	3	72101511
29	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410	Ambiente 300 convencionales confecciones	unidad	3	72101511
30	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410	Ambiente Worldskillsl 3 piso confecciones	unidad	3	72101511
31	LG, 12.000 BTU, gas R410	IDF.1 - 2 PISO OFICINA SISTEMAS	unidad	3	72101511
32	LG, 24.000 BTU, gas R410	IDF.2 - 3 PISO OFICINA CONTRATACION	unidad	3	72101511
33	LG, 12.000 BTU, gas R410	IDF.3 - 3 PISO CONFECCIONES-WORLDSKILS	unidad	3	72101511
34	LG, 12.000 BTU, gas R410	IDF.4 - 1 PISO - CERCA BIENESTAR	unidad	3	72101511
35	LG, 18.000 BTU, gas R410	IDF.1 - 2 PISO TECNOACADEMIA-GIRON	unidad	3	72101511
36	Ecox, 24.000 BTU, gas R410A	Ambiente 2-Tecnoacademia	unidad	3	72101511
37	Ecox, 24.000 BTU, gas R410A	Ambiente 2-Tecnoacademia	unidad	3	72101511
38	Ciac, 18.000 BTU, gas R410A	Oficina Infocenter-Tecnoacademia	unidad	3	72101511
39	Ciac, 12.000 BTU, gas R410A	Oficina Dinamizador-Tecnoacademia	unidad	3	72101511
40	LG, 24.000 BTU, gas R22	Ambiente Bin	unidad	3	72101511
41	Olimpo 24000Btu, BTU, gas R410	Kiosco, zona de confor trabajadores del CIDM	unidad	3	72101511
42	Panasonic, 24.000 BTU, gas R410, instalación y puesta en funcionamiento	Aire para instalar en Biblioteca	unidad	3	72101511
43	Aire acondicionado portátil Electrolux, 12.000 BTU, gas R410	Ambiente Biotecnologia- N° 8	unidad	3	72101511

44	Aire acondicionado portátil Electrolux, 12.000 BTU, gas R410	Ambiente Biotecnología- No 9	unidad	3	72101511
45	Aire acondicionado portátil Electrolux, 12.000 BTU, gas R410	Ambiente 2- Tecnoacademia	unidad	3	72101511
46	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	TELE INFORMATICA II	unidad	3	72101511
47	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	DISEÑO CAD	unidad	3	72101511
48	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	TELE INFORMATICA III	unidad	3	72101511
49	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	AMBIENTE TOPOGRAFIA	unidad	3	72101511
50	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	WORLD SKILLS	unidad	3	72101511
51	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	DIBUJO ARQUITECTONICO	unidad	3	72101511
52	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	TELE INFORMATICA IV	unidad	3	72101511
53	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	TOPOGRAFIA II	unidad	3	72101511
54	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-	ELECTRICIDAD	unidad	3	72101511

	410A.suministro de potencia: 220-240/1/60				
55	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	TELE INFORMATICA	unidad	3	72101511
56	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60.	AUDIO VISUALES	unidad	3	72101511
57	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A. suministro de potencia: 220-240/1/60.	SALA DE INSTRUCTORES	unidad	3	72101511
58	Aire Acondicionado inverter Piso Techo Suspendido 40.000 BTU (SEER D/19) Compresor R-410A. suministro de potencia: 220-240/1/60.	SALA DE INSTRUCTORES	unidad	3	72101511
59	Aire acondicionado invertir Fancoil de 40,000 (SEER C/19) Unidad externa refrigerante R-410A.suministro de potencia: 220-240/1/60	BIBLIOTECA	unidad	3	72101511
60	Aire acondicionado inverter tipo MINI SPLIT de 24,000 BTU.	CONTRATACIÓN	unidad	3	72101511
61	Aire acondicionado inverter tipo MINI SPLIT de 24,000 BTU.	ARCHIVO	unidad	3	72101511
62	Aire acondicionado inverter tipo MINI SPLIT de 24,000 BTU.	ONTICET	unidad	3	72101511
63	Aire acondicionado inverter tipo MINI SPLIT de 24,000 BTU.	PAVIMENTOS	unidad	3	72101511
64	Aire acondicionado inverter tipo Cassette de 4 vías de 30,000 btu/h (SEER D/19) suministro de potencia: 220-240/1/60. Con Ventilador de refuerzo. Refrigerante R-410A.	CONVECIONAL III	unidad	3	72101511
65	Aire acondicionado inverter tipo MINI SPLIT de 9,000 BTU.	COORDINACIÓN	unidad	3	72101511
66	Aire acondicionado inverter tipo MINI SPLIT de 12,000 BTU.	Ambiental-SST	unidad	3	72101511

BOLSA DE REPUESTOS			
ITEM	**REPUESTO INSTALADO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

1	BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1
2	MOTOR VENTILADOR UNIDAD 3/4 HP 3/V SELLADO	UNIDAD	1
3	MOTOR VENTILADOR UNIDAD 1/2 HP 3/V SELLADO	UNIDAD	1
4	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	1
5	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	1
6	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 18000 BTU	UNIDAD	1
7	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	1
8	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	1
9	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	1
10	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	1
11	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 18000 BTU	UNIDAD	1
12	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	1
13	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	1
14	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	1
15	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	1
16	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 18000 BTU	UNIDAD	1
17	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	1
18	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	1
19	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	UNIDAD	1

20	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTER DE 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	UNIDAD	1
21	SENSOR DE TEMPERATURA MINI SPLIT	UNIDAD	1
22	CONTROL REMOTO MINI SPLIT	UNIDAD	1
23	ASPA CONDENSADORA MINI SPLIT	UNIDAD	1
24	CONTACTOR 24 AMPERIOS A 220 V	UNIDAD	1
25	TRANSFORMADOR DE 220V a 24V	UNIDAD	1
26	CAPACITORDE 1 MFD A 5 MFD	UNIDAD	1
27	CAPACITOR DE 6 MFD A 60 MFD	UNIDAD	1
28	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE ALTA	UNIDAD	1
29	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE BAJA	UNIDAD	1
30	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL ANÁLOGO	UNIDAD	1
31	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL DIGITAL	UNIDAD	1
32	FAN RELAY POTENCIAL DE 220 A 24V	UNIDAD	1
33	FILTRO SECADOR 1/4	UNIDAD	1
34	FILTRO SECADOR 3/8	UNIDAD	1
35	FILTRO SECADOR 1/2	UNIDAD	1
36	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 1/4	METRO	1
37	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 1/2	METRO	1
38	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/8	METRO	1
39	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 5/8	METRO	1
40	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/4	METRO	1
41	REFRIGERANTE RS22A	UNIDAD	1
42	REFRIGERANTE R410	UNIDAD	1
43	RUBATES NEGRO	UNIDAD	1
44	BREAKER ELÉCTRICO 3 X 30	UNIDAD	1
45	BREAKER ELÉCTRICO 3 X 40	UNIDAD	1
46	BREAKER ELÉCTRICO 3 X 50	UNIDAD	1
47	TIMER PROGRAMABLE	UNIDAD	1
48	BASE PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 36000 BTU	UNIDAD	1
49	PROTECTOR DE FASE 220V	UNIDAD	1
50	PROTECTOR DE FASE 110V	UNIDAD	1
51	BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	1
52	ROLLO DE CINTA FOIL	UNIDAD	1
53	MANGUERA DE DESAGUE	UNIDAD	1
54	CODO DE COBRE	UNIDAD	1
55	UNIÓN DE COBRE	UNIDAD	1
56	ROLLO CINTA VINILO	UNIDAD	1

57	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 3x14	METRO	1
58	TUBERIA PVC COLOR BLANCA PARA DESAGUES	METRO	1
59	BREAKER ELECTRICO 2*15A	UNIDAD	1
60	BREAKER ELECTRICO 2*30A	UNIDAD	1
61	TUERCAS DE BRONCE	UNIDAD	1
62	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Motor ventilador evaporadora	UNIDAD	1
63	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Turbina o blower de evaporadora	UNIDAD	1
64	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Válvula de expansión electrónica (EEV)	UNIDAD	1
65	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Módulo inverter o driver de compresor	UNIDAD	1
66	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Tarjeta display o tarjeta receptora evaporadora	UNIDAD	1
67	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Actuador de válvula o válvula motorizada de control	UNIDAD	1
68	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Bandeja de condensados	UNIDAD	1
69	Aire acondicionado inverter fan coil 40.000 BTU - Filtro lavable o prefiltro de retorno	UNIDAD	1
70	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Motor ventilador evaporadora	UNIDAD	1
71	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Turbina o rodete centrífugo	UNIDAD	1
72	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Motor swing o actuador de aletas	UNIDAD	1
73	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Tarjeta display o tarjeta receptora	UNIDAD	1
74	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Control alámbrico de pared	UNIDAD	1
75	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Ventilador de refuerzo	UNIDAD	1
76	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Interruptor de flotador o sensor de nivel de condensado	UNIDAD	1

77	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Bomba de drenaje interna	UNIDAD	1
78	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Panel decorativo cassette 4 vías	UNIDAD	1
79	Aire acondicionado inverter tipo cassette 4 vías 30.000 BTU - Válvula de expansión electrónica (EEV)	UNIDAD	1
80	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Motor ventilador evaporadora	UNIDAD	1
81	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Turbina tangencial o blower evaporadora	UNIDAD	1
82	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Tarjeta display o tarjeta receptora	UNIDAD	1
83	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Motor swing o actuador de deflectores	UNIDAD	1
84	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Válvula de expansión electrónica (EEV)	UNIDAD	1
85	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Módulo inverter o driver de compresor	UNIDAD	1
86	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Bandeja de condensados	UNIDAD	1
87	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Soporte o kit de suspensión	UNIDAD	1
88	Aire acondicionado inverter piso techo suspendido 40.000 BTU - Rejilla o deflector de descarga	UNIDAD	1

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados cumplan con especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad con los equipos existentes, asegurando su correcto funcionamiento.

El uso de los repuestos estará sujeto a la validación y aprobación de la supervisión del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Con el fin de garantizar la calidad, continuidad y correcta ejecución del mantenimiento integral de los sistemas de aire acondicionado del CIDM y sus subsedes, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones adicionales:

- Garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos (no remanufacturados), compatibles con los equipos existentes y aptos para su correcto funcionamiento. En caso de presentarse defectos de fabricación o fallas de calidad, deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

- Garantizar la prestación de soporte técnico durante la vigencia del contrato y dentro del periodo de garantía, sin costo adicional para la entidad, respecto de las intervenciones de mantenimiento realizadas.

- El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, impuestos, gravámenes, mano de obra, herramientas, insumos, materiales y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

- Los bienes, repuestos y materiales utilizados deberán cumplir con condiciones de calidad y ser técnicamente compatibles con los sistemas de aire acondicionado existentes en la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- El personal técnico asignado a la ejecución del contrato deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente para el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado objeto del presente proceso, así como para la ejecución de reparaciones asociadas al sistema.

- Las actividades de mantenimiento, instalación, reemplazo o ajuste de componentes deberán realizarse de manera coordinada con la supervisión del contrato, garantizando la continuidad operativa de las instalaciones sin afectar el desarrollo normal de las actividades del Centro de Formación.

- El contratista deberá garantizar la instalación de los bienes en los sitios destinados para ello, así como disponer de los medios necesarios para su transporte y traslado, si se requiere.

- Todos los bienes, repuestos y servicios suministrados deberán contar con garantía de funcionamiento durante la vigencia del contrato o la otorgada por el fabricante o proveedor, la que resulte más favorable para la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Coordinar con la supervisión del contrato la programación y ejecución de un plan o cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado del CIDM y sus subsedes, garantizando la continuidad operativa y la no afectación de las actividades del Centro de Formación.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, asegurando su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato, incluyendo actividades de limpieza, ajuste, revisión, verificación y control técnico.
3. Realizar la limpieza integral de los equipos, garantizando la remoción de suciedad, incrustaciones, sarro, sedimentos, óxido, lodos y cualquier material adherido en serpentines, evaporadores, condensadores, bandejas de drenaje, tuberías, desagües y demás componentes que afecten su operación.
4. Suministrar todos los insumos, herramientas, repuestos y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento. Los repuestos no incluidos en la bolsa se entenderán incluidos dentro del valor del servicio y no generarán costos adicionales.
5. Facturar únicamente los repuestos contemplados en la bolsa, previa validación y aprobación del supervisor del contrato.
6. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, compatibles y de calidad, debiendo ser reemplazados en caso de defectos de fabricación o calidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
7. Realizar la recarga de refrigerante únicamente cuando sea necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta que las recargas incluidas en la bolsa corresponden a un máximo de tres (3) por equipo durante la vigencia del contrato, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

8. Suministrar soporte técnico durante la ejecución del contrato y dentro del periodo de garantía, sin costo adicional para la entidad, respecto de las intervenciones realizadas.
9. Presentar informes técnicos por cada intervención realizada, incluyendo como mínimo: identificación del equipo, tipo de mantenimiento, actividades ejecutadas, condiciones antes y después de la intervención y novedades encontradas. En caso de manejo de refrigerantes, se deberá especificar su tipo, cantidad, recuperación o liberación, conforme a la normatividad ambiental vigente.
10. Entregar evidencia del mantenimiento mediante registros fotográficos y soportes técnicos del antes, durante y después de las actividades, incluyendo los repuestos retirados e instalados.
11. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición final de los elementos reemplazados, de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.
12. Garantizar la atención oportuna de fallas o novedades derivadas del servicio dentro de los tiempos acordados con la entidad.
13. Disponer de personal técnico idóneo y con experiencia suficiente para la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su correcta ejecución.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato. Para ello, deberá:

1. Acreditar la implementación del SG-SST mediante certificación firmada por el representante legal y el responsable del sistema, así como presentar la autoevaluación de estándares mínimos del año inmediatamente anterior emitida por la ARL o el Ministerio de Trabajo, junto con el respectivo plan de mejora si aplica.
2. Contar con un profesional responsable del SG-SST que cumpla con los requisitos legales, incluyendo hoja de vida, licencias vigentes y certificaciones de formación (50 o 20 horas).
3. Garantizar que todo el personal vinculado al contrato se encuentre afiliado y activo en el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme al nivel de riesgo de la actividad.
4. Implementar medidas de identificación, prevención y control de los riesgos laborales asociados a las actividades, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, manejo de herramientas, equipos y sustancias químicas o gases.
5. Garantizar la capacitación, inducción y reinducción del personal en riesgos laborales, procedimientos seguros de trabajo, uso de equipos, manejo de sustancias y cumplimiento del SG-SST.
6. Suministrar, registrar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), conforme a la matriz de riesgos identificada.
7. Mantener disponibles los soportes, registros y documentación del SG-SST y presentarlos cuando sean requeridos por la entidad contratante.
8. Implementar y mantener el plan de emergencias, asegurando la disponibilidad de equipos mínimos como botiquín, camilla y extintor.
9. En caso de realizar trabajos en alturas u otras actividades de alto riesgo, dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, incluyendo:
10. Programa de prevención y protección contra caídas.
11. Listado de trabajadores autorizados con certificación vigente y reentrenamiento cuando aplique.
12. Disponibilidad de coordinador de trabajo en alturas con certificación y experiencia.
13. Listado de equipos certificados, con fichas técnicas e inspecciones vigentes.
14. Garantizar que el personal que intervenga en equipos de refrigeración cuente con certificación en manejo seguro de sustancias químicas y gases.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito para "Mantenimiento Inmuebles. Contratar el Mantenimiento Integral de los Sistemas de Aire Acondicionado del CIDM y sus Subsedes, Vigencia 2026":

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas utilizadas durante el mantenimiento de los aires acondicionados (en caso de aplicabilidad), acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.
2. Garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de los aires acondicionados (en caso de aplicabilidad) se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
3. En caso de que, para garantizar el adecuado funcionamiento y operación segura de los equipos, se requiera intervenir componentes eléctricos durante la ejecución del mantenimiento, dichas actividades deberán realizarse en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente (en caso de aplicabilidad).
4. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
5. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda. Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA licencia ambiental del gestor y el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 45 días posterior a su generación.
   Nota: Los residuos no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, debiendo ser retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.
6. Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.
7. Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

   a. Actividades Unidad exterior (condensador):
      - Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.

- Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
- Ajustar los tornillos de ensamble.
- Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
- Tensionar las correas y alinear la transmisión.
- Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
- Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
- Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
- Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
- Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
- Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.

Nota: Se deberá entregar la ficha técnica del aire junto con un informe de mantenimiento, en el cual se especifique:
-Ubicación.
-Tipo de aire.
-Marca.
-Capacidad BTU.
-Tipo de gas.
-Capacidad de carga del gas refrigerante (Kg).
-Tecnología del aire.
-Potencia del equipo (Kwh).
-Clasificación Energética (según estándar RETIQ).
-Mantenimiento realizado: preventivo, mantenimiento predictivo, mantenimiento correctivo).
-Si hubo manipulación del gas refrigerante, cuanto se recargó (Kg), si se captó el gas o se liberó al ambiente (cuanto se liberó aproximadamente) y si no se liberó relacionarlo, certificar que no se liberó gas al ambiente.

b. Actividades Unidad interior (evaporador)
   - Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
   - Limpiar el espacio debajo de los filtros.
   - Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
   - Aplicar bactericidas en caso necesario.
   - Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
   - Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
   - Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
   - Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.

   Nota: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad

en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.

8. Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:
    - Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo.
    - Revisión de las partes eléctricas y contactos del equipos
    - Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador
    - Revisar consumo de amperaje y temperatura
    - Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante del equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas.

    Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente
9. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
    - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
    - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
    - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
    - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).
10. El proveedor debe en su informe relacionar recomendaciones para mejorar el mantenimiento preventivo y evitar futuras emisiones. Además, el proveedor debe asesorar sobre el manejo seguro del refrigerante, la recuperación adecuada del gas liberado y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para minimizar el impacto ambiental y las sanciones legales asociadas.
11. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

    - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
    - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
    - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
12. Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.
13. En caso de que el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los equipos de aire acondicionado instalados en el Centro de Formación y sus sedes, incluyendo como mínimo

información relacionada con marca, modelo, capacidad (BTU), tipo y cantidad de refrigerante, tecnología del equipo y demás características técnicas relevantes.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

1**. Cumplimiento y socialización de políticas:** EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente. Deberá mantener evidencia de dichas actividades y permitir su verificación por parte del supervisor del contrato mediante seguimientos y/o auditorías periódicas.
2. **Identificación y gestión de riesgos:** Las partes elaborarán conjuntamente una matriz de riesgos de seguridad de la información, en la cual se identifiquen, analicen y valoren los riesgos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En el contrato y sus anexos se definirán las medidas técnicas, administrativas y organizativas para su mitigación, incluyendo, entre otras, controles de acceso, cifrado de información, niveles de servicio (ANS) y mecanismos de disponibilidad.
3. **Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos:** EL CONTRATISTA deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, actualizarla conforme a nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos, y presentar informes documentados sobre el estado de gestión de riesgos, controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato en la periodicidad que este defina.
4. **Acuerdos de confidencialidad:** EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Privacidad (SGSPI) del SENA.
5. **Control de accesos:** El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.
6. **Gestión de incidentes de seguridad:** EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de respuesta a incidentes documentado y operativo. Estará obligado a reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad que afecte o pueda afectar la información del SENA, indicando su naturaleza, impacto y acciones de mitigación. Asimismo, deberá documentar y reportar periódicamente los incidentes ocurridos durante la ejecución contractual y colaborar en su gestión.
7. **Sensibilización y cumplimiento del SGSPI:** El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE (07) MESES. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (incluyendo el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única), sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Sede Central del Centro de Formación del SENA - Centro Industrial del Diseño y la manufactura y subsedes, en el Departamento de Santander

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca (Santander), específicamente en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca No. 50 – 33

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato, así: **Primer pago:** Se efectuará una vez se acredite el cumplimiento de mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la ejecución física del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El valor a pagar corresponderá al avance efectivamente ejecutado, sin que en ningún caso supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **Segundo pago:** Se efectuará por el valor restante del contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y recibidas a satisfacción la totalidad de las actividades, servicios y bienes ejecutados durante la vigencia contractual, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Cada pago deberá estar soportado con los siguientes documentos: • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo facturado.

	• Evidencias técnicas y fotográficas de las intervenciones realizadas. • Soportes del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente. Los pagos se realizarán contra los servicios efectivamente ejecutados durante la vigencia del contrato, incluyendo mantenimientos preventivos, correctivos y la utilización de la bolsa de repuestos, de acuerdo con los requerimientos del servicio. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo:** El SENA efectuará las deducciones tributarias y fiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, según la naturaleza del contrato y las obligaciones del contratista.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular No 3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

}

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».
Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:

"En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"
A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:

1. *"La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro*

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo al Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, cuando la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar y de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido, la aplicación de esta modalidad es procedente aun cuando existan bienes o servicios ofrecidos mediante instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no se configura concurrencia entre dichas modalidades. Lo anterior garantiza la observancia de los principios de economía, eficacia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el régimen de contratación pública.

Conforme a lo anterior, se estructura el presente proceso de contratación mediante **la modalidad de mínima cuantía**, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Para la vigencia 2026, el umbral MIPYME equivalente en pesos colombianos corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará MiPymes colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público y dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso será o no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.350.000), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el valor del contrato corresponderá al presupuesto máximo asignado, sin que exista obligación de ejecución total del mismo, sino hasta el agotamiento de los recursos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el subdirector Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026” es de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.350.000), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL** **36-02-00-068- 922510**	**$**42.350.000

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6226	2026-01-29	2026-12-31	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONESSANTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$42.350.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará a la propuesta que presente el **menor valor total**, resultante de la sumatoria de los dos componentes de la oferta económica, así:

Componente 1: Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de Oferta Económica.
Componente 2: Bolsa de repuestos, la cual corresponde a un listado de ítems con precios unitarios que podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato, bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios fijos.

El proponente deberá diligenciar obligatoriamente la totalidad de los ítems establecidos en las dos (2) hojas del formato Excel de oferta económica (Mantenimiento y Bolsa de Repuestos), no siendo admisible la presentación parcial de la oferta ni la omisión de valores en alguno de los componentes requeridos.

Para efectos de evaluación, la Entidad tendrá en cuenta el valor total ofertado, el cual deberá corresponder a la sumatoria de todos los ítems de ambos componentes, incluyendo el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones o

gravámenes a que haya lugar, sin superar el presupuesto oficial del proceso ni los valores unitarios de referencia establecidos en el estudio de mercado.

La bolsa de repuestos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos, los cuales servirán de base para su consumo durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de costos directos e indirectos, así como todos los gastos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Será adjudicado el proponente que presente el menor valor total ofertado, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación, garantizando la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La oferta económica presentada será vinculante para la ejecución contractual, en el sentido de que los valores unitarios ofertados para la bolsa de repuestos permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de

conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de

transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento

deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

Datos para la consulta: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificado con NIT. 899.999.034-1

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.2.1.17 Cumplimiento cuota de aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje. Si tiene más de 15 trabajadores debe aportar cuota de aprendiz.

El proponente debe presentar carta mediante la cual certifique que cumple con la cuota de aprendizaje y la cantidad de trabajadores que tiene la empresa, o certificar las razones por las que se encuentra exento del cumplimiento de

este requisito. En caso de que no tenga más de 15 trabajadores, manifestará por escrito dicha situación e identificará la cantidad de trabajadores con los que cuenta el proveedor.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

5.2.2.1.1 Experiencia mínima requerida del proponente

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el PROPONENTE deberá aportar hasta dos (2) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

Los objetos de los contratos deben estar relacionados con el objeto del presente proceso: MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.
Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del contratista
d) En caso de consorcio o unión temporal, nombre de sus integrantes y porcentaje de participación
e) Número del contrato (si aplica)
f) Objeto del contrato
g) Valor del contrato
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación
j) Nombre y firma de quien expide la certificación

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencien la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación deberá contener como mínimo:
a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del contratista
d) Objeto del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año)
g) Fecha de expedición de la certificación
h) Nombre y firma de quien expide la certificación

5.2.2.1.2 Personal mínimo requerido

Para acreditar el personal mínimo requerido en el presente proceso de selección, se debe aportar la hoja de vida y los soportes que acrediten los siguientes requisitos:

UN (1) TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN:

- Diploma y/o acta de grado.
- Experiencia laboral en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados mediante contratos con entidades públicas y/o privadas, soportada con certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a dichas actividades.

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema De Compras Públicas:

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta TRES (3) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determinó en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso*

deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CUANDO APLIQUE:** SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En estos Estudios Previos se determina el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual; en ese orden de ideas, se deja constancia que no es conveniente para la presente contratación, aplicar las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con el que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, lo cual, no es viable en este caso debido al servicio técnico que se prestará y el suministro de bienes (repuestos) a proveer.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada, sumado a la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, que por sus características revisten cierta complejidad, al ser productos de “consumo final” que se encuentran como su nombre lo indica al final de la cadena productiva, algunos en el sector industrial y/o sector secundario.

Aunado a estas razones, atendiendo a que los proponentes cuentan con plena autonomía financiera, técnica y a que se encuentran amparados bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, a

los oferentes se les garantizar en este procedimiento contractual su libertad para decidir sus propios proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que en el caso de la contratación que se adjudicará mediante este procedimiento de mínima cuantía, no resulte conveniente aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no solo por cuanto implicaría para este contexto, injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista en sus decisiones comerciales, en las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costos que asumirá para la ejecución del Contrato, sino que también podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal adicional, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo; de otra parte y como fue explicado previamente, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para el suministro a desarrollar, exigibles a los proponentes, ameritándose desde la capacidad de operatividad, instalaciones (Donde tenga su stock comercial disponible) y transporte apropiadas, así como, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades competentes, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, lo cual exige personal cualificado.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para contratar el gestor de aguas residuales domésticas y no domésticas		
Opción 1:	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST		
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.		
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de protección contra caídas, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, nivel industrial. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 o 20 horas para la prestación de servicios.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (arnés, eslingas doble gancho, eslinga de posicionamiento, líneas de vida, mosquetones, etc.…) con su respectiva certificación, hoja de vida, ficha técnica, recertificación por persona competente o fabricante. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberán presentar: Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Para los sistemas de acceso para trabajo seguro en el aturas y que utilice durante la ejecución del contrato, tales como (Andamio multidireccional certificado, Escalera de tijera dieléctrica, Andaminiounipersonal, Escalera de extencion, dieléctrica, Plataforma elevadora tipo tijera o pluma, etc...) deberá presentar certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberán presentar: factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

KIT DE RESCATE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y deberán presentar: ´- Matriz de elementos de kit de rescate ´- Certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento de los componentes del kit de rescate En el caso que los equipos del kit de rescate sean nuevos deberá presentar: ´- factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
EQUIPOS DE EMERGENCIA		
plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en trabajo en alturas y	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Camilla con arnés	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
BOTIQUIN (Incluye inmobilizadores de cuello, miembros superiores y miembros inferiores)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Extintor de 20Libras tipo ABC	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
Examen médico ocupacional para trabajo en altura	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificado curso de manejo de sustancias químicas y gases	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a las actividades objeto del contrato	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Entrega de dotación y EPP del periodo vigente	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Inducción de la empresa que incluya los riesgos a los que están expuestos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificaciones de acreditación vigente para la ejecución de las actividades (trabajo en alturas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Planilla de seguridad social del personal que ejecutara actividades en el desarrollo del contrato. Si es personal nuevo, deberá presentar (certificado de afiliación a la ARL con nivel de riesgo acorde a la actividad que va a desarrollar, certificado de vinculación a la EPS y certificado de afiliación a pensiones)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.2.3 <u>De gestión ambiental</u>

A continuación, se relacionan los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el proponente deberá dar cumplimiento para el proceso con objeto "Mantenimiento Inmuebles. Contratar el Mantenimiento Integral de los Sistemas de Aire Acondicionado del CIDM y sus Subsedes, Vigencia 2026":

1. El proponente deberá allegar declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía exigidos en la etapa contractual, incluyendo, como mínimo, los siguientes compromisos:

    - Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de manejo seguro de sustancias químicas garantizando la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas utilizadas durante las labores de mantenimiento, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), así como el adecuado rotulado y etiquetado de los productos.
    - Ejecutar los mantenimientos de los equipos de climatización y refrigeración conforme a **los lineamientos técnicos definidos, asegurando** el control de fugas, la recuperación adecuada de refrigerantes y la no liberación de gases al ambiente, así como la entrega de informes técnicos que evidencien las actividades realizadas, condiciones de operación y desempeño energético.

    - Garantizar la **generación y entrega de los informes de mantenimiento e historial de los equipos intervenidos,** incluyendo registros de operación, intervenciones realizadas y manejo de refrigerantes, que permitan el seguimiento, control y verificación de su desempeño.
    - Garantizar que el personal encargado de la ejecución del servicio cuente con la **idoneidad y capacitación requerida**, y que se implementen recomendaciones técnicas orientadas a la prevención de fallas y reducción de impactos ambientales.
    - Implementar buenas prácticas para el **uso eficiente y ahorro de agua y energía,** así como acciones orientadas a mejorar el desempeño energético de los equipos intervenidos.
    - Garantizar la gestión integral de los residuos generados, asegurando su retiro de las instalaciones del Centro de Formación y su manejo conforme a la normativa ambiental vigente, incluyendo la entrega de soportes de disposición final en caso de generarse residuos peligrosos.
    - Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y materiales de difícil aprovechamiento, promoviendo empaques ambientalmente responsables conforme a los lineamientos del SIGA.

2. El productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar.

Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro

5.2.2.4 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar y Supervisar contratos donde se gestione cualquier tipo de activos de información del SENA						
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**GOR-M-002 Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y GOR-POL-001 Política de Seguridad y Privacidad de la Información**
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz del riesgo del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.	Precontractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**GOR-M-005 Manual para la gestión del riesgo**
Seguimiento Matriz de Riesgos Se debe realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgos, que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**GOR-M-005 Manual para la gestión del riesgo**

vulnerabilidades en los productos o servicios contratados, los cuales como resultado deberán ser gestionados por el proveedor del servicio de acuerdo con los ANS establecidos en el contrato.						
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	Precontractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**Política complementaria de relaciones con los proveedores (numeral 8.13) del GOR-M-002 Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información**
Accesos por parte de los proveedores El supervisor del contrato debe gestionar los accesos a los recursos y activos de información institucionales teniendo en cuenta el alcance del contrato, los privilegios, tiempos, personas, entre otros	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**Política complementaria de control de acceso (numeral 8.7) y política complementaria de seguridad física y del entorno (numeral 8.9) del GOR-M-002 Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información**

Gestión de incidentes de seguridad En los requisitos contractuales de cualquier bien y servicio se debe incluir la obligación del reporte oportuno de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible.	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**Política complementaria de relaciones con los proveedores (numeral 8.13) y política complementaria de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información del GOR-M-002 Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información**
Sensibilización sobre el SGSPI Se debe gestionar con los proveedores los espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**Socializar política de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales**

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la pregunta única denominada "Valor de la propuesta", en la cual se registrará el valor total de la oferta, correspondiente al monto total del proceso, incluido el IVA (cuando aplique) y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El valor total de la oferta deberá corresponder a la sumatoria de los dos (2) componentes definidos por la Entidad, a saber:
i) mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado, y
ii) bolsa de repuestos bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato anexo denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", dispuesto por la Entidad, el cual contiene el desglose de los dos (2) componentes del proceso

(mantenimiento y bolsa de repuestos). En este formato deberán registrarse obligatoriamente todos los ítems, con sus respectivos valores unitarios y totales, sin omitir ninguno.

Este anexo constituye el soporte técnico y económico de la oferta, por lo cual será el documento base para la evaluación de la propuesta económica y para la ejecución contractual.

En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el contenido en el anexo de propuesta económica, prevalecerá la información consignada en el anexo, siempre que este se encuentre debidamente diligenciado.

La omisión del anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o su incorrecto diligenciamiento impedirá la evaluación de la oferta y dará lugar a su rechazo. Igualmente, no se aceptarán propuestas parciales ni con ítems sin valor o en blanco.

La oferta económica deberá incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como mano de obra, herramientas, equipos, insumos, transporte, desplazamientos, diagnósticos, mantenimientos, suministro de repuestos, disposición de residuos y, en general, todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

No se aceptarán salvedades respecto al IVA u otros tributos distintos a los previstos por la ley; en caso de no indicarse expresamente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro de los valores ofertados.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, ni los valores unitarios de referencia definidos en el estudio de mercado para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta.

La bolsa de repuestos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual los valores unitarios ofertados en el anexo económico permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato y servirán de base para su ejecución, previa autorización del supervisor. En todo caso, la Entidad no se obliga a agotar la totalidad del valor estimado para la bolsa de repuestos, el cual será ejecutado conforme a las necesidades del servicio.

La adjudicación se realizará al proponente habilitado que presente la oferta de menor valor total, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos.

a) Pregunta económica en SECOP II
La Entidad estructurará una única pregunta en la plataforma SECOP II denominada "Valor de la propuesta", la cual deberá ser diligenciada por todos los proponentes.

En esta se deberá registrar el valor total de la oferta económica, correspondiente a la sumatoria de los componentes de mantenimiento y bolsa de repuestos, incluido el IVA (cuando aplique) y demás tributos y costos asociados.

El valor registrado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso, correspondiente a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.350.000).

b) Anexo propuesta económica
El proponente deberá adjuntar el anexo de propuesta económica, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el cual deberá contener:

El desglose de los ítems correspondientes al mantenimiento de los equipos.

El listado de ítems de la bolsa de repuestos con sus respectivos precios unitarios.

Este documento será la base para la evaluación económica y para la ejecución del contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

Se aclara que el presente proceso se adjudicará a la propuesta económica que, con la sumatoria de los dos componentes (mantenimiento y repuestos), presente el menor valor total.

Notas importantes

1. En caso de que el proponente no relacione todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro de los valores unitarios ofertados.
2. El SENA efectuará las retenciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
3. Las solicitudes de devolución o exención tributaria deberán ser tramitadas directamente por el contratista ante la autoridad competente.
4. Las ofertas deberán mantenerse vigentes por un término no inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
5. La información registrada en SECOP II y el anexo económico se entienden como complementarias; no obstante, el anexo será el documento base para la evaluación económica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por su cuantía por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se encuentra cobijado por los mismos. No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998, la Entidad garantiza el trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), cuando haya lugar.

10. ANEXOS

10.1 Designación Comité Estructurador
10.2 Necesidad
10.3 Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
10.4 Anexo de Verificación Criterios de Contratación
10.5 Análisis sector (incluido estudio del mercado y cotizaciones)
10.6 Matriz de Riesgos
10.7 Certificado de disponibilidad presupuestal
10.8 Anexos que deberán diligenciar los proveedores.

El presente documento se suscribe el siete (07) de mayo de 2026

Wilson Bastos Delgado
Subdirector (E),
Centro Industrial del Diseño y
la Manufactura – SENA.

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM
Elaboró componente financiero: Silvana Castro Barrera – Apoyo financiero CPS, CIDM.
Elaboró componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM.
Elaboró componente ambiental: María Alejandra Ruiz - CPS, CIDM.
Elaboró componente Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información: Lina Paola Barbery Rodríguez - Profesional G03
Revisó componente técnico: Elmer Alfredo Mejia Viviescas - Profesional G02